I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000812

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 16 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2465/2011; el Memorándum N°1000/2795/2011 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°503/0525/2011 del Departamento de Educación Municipal; la fotocopia del Memorándum N°401/411/2011 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-550-SE11; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°708; de la Solicitud de Pedido N°3162; de la Resolución N°400CD/023/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución N°400CD/023/2011 de fecha 06 de Abril de 2011, el Director de Administración y Finanzas autorizó la contratación directa del servicio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Capacitación de 20 horas, Análisis, Desarrollo Aplicación Web"** de fecha 14 de Abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A., Rut N°76.769.950-6,** representada legalmente por doña Edita Bustos Sáez, cédula de identidad N°7.983.337-1, que consiste en:

- Instalación de la aplicación Web en Servidor Municipal.
- Instalación de la aplicación en una estación de trabajo del DAEM.
- 20 horas de capacitación que podrán ser tanto presenciales como vía Internet. En el caso de las horas presenciales éstas podrán ser en oficina DAEM, otra oficina municipal u oficinas de la empresa E-Innova.
- Implementación de los centros de costos.
- Desarrollo e Implementación aplicación WEB.
- Garantía 2 meses.

2. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar un monto total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) exento de IVA, a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **Edita Bustos Sáez,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Jefe de U.T.P. del Departamento de Administración de Educación Municipal señor José Antonio Montenegro Filidei, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

3. El plazo del Contrato será a contar del 16 de Mayo y hasta el 08 de Agosto d 2011.

3.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000812

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10 % del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

4.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la vista N°9587535, del Banco Santander, por la suma de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato será el Jefe de U.T.P. del Departamento de Educación Municipal del la I. Municipalidad de Cerrillos, quién deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que se suscribe.

5.1. Una vez realizada la recepción conforme del servicio, por parte del Inspector Técnico, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula séptima del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 29.07.001-2 "Programa Comp. Mejoramiento Gestión" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
ITO don José Antonio Montenegro Filidei
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CAPACITACIÓN DE 20 HORAS, ANÁLISIS, DESARROLLO APLICACIÓN WEB"

En Cerrillos, a 14 de Abril de 2011, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad N°7.983.337-1, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso N°5, oficina N°52, comuna de Providencia, teléfonos 3413550 – 3434727, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/411/2011, de Abastecimiento, de fecha 08 de Abril de 2011; Orden de Compra N°324-550-SE11, de fecha 07 de Abril de 2011; Resolución 400-CD/023 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06 de Abril de 2011; y, Solicitud de Pedido N°003162 de fecha 28 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de **"CAPACITACIÓN DE 20 HORAS, ANÁLISIS, DESARROLLO APLICACIÓN WEB".**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, anexos, propuesta de la empresa del mes de Abril de 2011 y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato y que consisten en:

- Instalación de la aplicación Web en Servidor Municipal.
- Instalación de la aplicación en una estación de trabajo del DAEM.
- 20 horas de capacitación que podrán ser tanto presenciales como vía Internet. En el caso de las horas presenciales éstas podrán ser en oficina DAEM, otra oficina municipal u oficinas de la empresa E-Innova.
- Implementación de los centros de costos.
- Desarrollo e Implementación aplicación WEB.
- Garantía 2 meses.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) exento de I.V.A., a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal señor José Montenegro Filidei, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El plazo del Contrato será a contar del 16 de Mayo y hasta el 08 de Agosto de 2011.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SEXTO: El Inspector Técnico del contrato será el Jefe (S) del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción conforme del servicio, por parte del Inspector Técnico, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ** para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
p.p. EDITA BUSTOS SÁEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

7